

Séptima. Participantes en los cursos.

Los objetivos de los cursos y de su metodología permiten incluir en los mismos a todos los solicitantes que cumplan los requisitos especificados en el Título II, Capítulo I, art. 32, del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002). Por tanto no está previsto realizarse selección para el acceso al curso.

Si por motivos no previsibles los recursos disponibles no permitieran la participación de todos los interesados y, como consecuencia, hubiera que establecer un mecanismo de selección, se tomará como criterio de preferencia la antigüedad como funcionario/a de carrera de los solicitantes.

Octava. Comunicación a los participantes.

La lista de participantes admitidos se publicará en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública.

Se comunicará a los alumnos, a la dirección de correo electrónico facilitada en la solicitud, la fecha y lugar de la sesión inicial del curso. Igualmente se comunicará a los centros de trabajo de los interesados e interesadas para su conocimiento.

Novena. Certificados del curso.

La finalidad básica de los cursos es el conocimiento y preparación de los programas oficiales de promoción interna, por lo que no se realizarán pruebas presenciales de evaluación.

A los participantes que hayan realizado un mínimo del 80% de los ejercicios planteados se les expedirá certificado de asistencia.

Décima. Modificaciones.

Las actividades se desarrollarán de acuerdo con lo previsto en las bases anteriores sin perjuicio de que por razones organizativas sobrevenidas el órgano responsable resuelva, con comunicación a los interesados, modificar, aplazar o, excepcionalmente, suspender la actividad.

Undécima. La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de septiembre de 2010.- La Directora, María Pérez Porras.

ANEXO 1

PROGRAMA DEL CURSO PREPARATORIO PARA LA PROMOCIÓN INTERNA DE CUERPOS DEL GRUPO C2 AL CUERPO GENERAL DE ADMINISTRATIVOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA C1.1000

Temario de materias aprobadas por Orden de 12 de julio de 2002 (BOJA núm. 94, de 10 de agosto de 2002). Se eliminan los temas excluidos en la convocatoria de pruebas selectivas de Promoción Interna.

- Bloque 1. Derecho Administrativo.
- Bloque 2. Hacienda Pública.
- Bloque 3. Función Pública.
- Bloque 4. Teoría de las Organizaciones.
- Bloque 5. Sistemas ofimáticos.

Duración: 40 horas lectivas.

PROGRAMA DEL CURSO PREPARATORIO PARA LA PROMOCIÓN INTERNA DE CUERPOS DEL GRUPO C1 AL CUERPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, ESPECIALIDAD ADMINISTRACIÓN GENERAL A2.1100

Temario de materias aprobadas por Orden de 12 de julio de 2002 (BOJA núm. 94, de 10 de agosto de 2002). Se

eliminan los temas excluidos en la convocatoria de pruebas selectivas de Promoción Interna.

- Bloque 1. Organización de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Bloque 2. La Unión Europea.
- Bloque 3. Derecho Administrativo.
- Bloque 4. Hacienda Pública.
- Bloque 5. Derecho Laboral.
- Bloque 6. Función Pública.

Duración: 50 horas lectivas.

PROGRAMA DEL CURSO PREPARATORIO PARA LA PROMOCIÓN INTERNA DE CUERPOS DEL GRUPO A2 AL CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES, ESPECIALIDAD ADMINISTRADORES GENERALES A1.1100

Temario de materias aprobadas por Orden de 12 de julio de 2002 (BOJA núm. 94, de 10 de agosto de 2002). Se eliminan los temas excluidos en la convocatoria de pruebas selectivas de Promoción Interna.

- Bloque 1. Organización de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Bloque 2. La Unión Europea.
- Bloque 3. Teoría de las Organizaciones.
- Bloque 4. Sistemas de información.
- Bloque 5. Derecho Administrativo.
- Bloque 6. Hacienda Pública.
- Bloque 7. Derecho Laboral.

Duración: 60 horas lectivas.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2010, de la Dirección General de Planificación e Innovación Sanitaria, por la que se publica la composición de la Comisión de Baremación correspondiente al concurso público para la adjudicación de oficinas de farmacia convocado por la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden de la Consejería de Salud, de 8 de abril de 2010, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de oficinas de farmacia en desarrollo de lo previsto en la disposición final segunda de la Ley 22/2007, de 18 de diciembre, de Farmacia de Andalucía, esta Dirección General de Planificación e Innovación Sanitaria

R E S U E L V E

Designar la composición de la Comisión de Baremación, que se indica en el Anexo a esta Resolución, que ha de regir la convocatoria de concurso público para la adjudicación de oficinas de farmacia efectuada mediante Orden de la Consejería de Salud, de 8 de abril de 2010, en desarrollo de lo previsto en la Ley 22/2007, de 18 de diciembre.

Sevilla, 5 de octubre de 2010.- La Directora General, Celia Gómez González.

A N E X O

Presidente: Don Carlos A. Gómez Hernández. Funcionario de la Consejería de Salud. Licenciado en Medicina.

Secretario: Don Ricardo Merlo Fernández. Funcionario de la Consejería de Salud. Licenciado en Derecho.

Vocales:

Doña María Elena García Prado. Representante del sector farmacéutico. Licenciada en Farmacia.

Don Antonio Mingorance Gutiérrez. Representante del sector farmacéutico. Licenciado en Farmacia.

Don Francisco de Asís Oliver Morales. Funcionario de la Consejería de Salud. Licenciado en Farmacia.

Doña Elena Rodríguez Guitart. Funcionaria de la Consejería de Salud. Licenciada en Farmacia.

Doña Sacramento Ruiz Benitez. Funcionaria de la Consejería de Salud. Licenciada en Farmacia.

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnicos Especialistas en Radioterapia, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

De conformidad con lo establecido en las bases 9 y 10 del Anexo I de la Resolución de 31 de marzo de 2008 (BOJA núm. 75, de 16 de abril), por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Técnicos Especialistas en Radioterapia, entre otras; realizado el trámite de vista de expediente a los aspirantes que lo han solicitado; resueltas por el Tribunal Calificador las alegaciones presentadas a la Resolución de 2 de marzo de 2010 por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes que superan el concurso-oposición (BOJA núm. 48, de 11 de marzo); y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 171/2009, de 19 de mayo (BOJA núm. 95, de 20 de mayo), de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Aprobar, a propuesta del Tribunal Calificador, las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso oposición de Técnicos Especialistas en Radioterapia. Las citadas listas se publican por orden alfabético y de puntuación, indicando el sistema de acceso por el que participa cada aspirante, la puntuación consignada por los aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por el Tribunal Calificador en cada uno de los apartados del baremo de méritos, y las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, de oposición y la total del concurso-oposición.

Segundo. Aprobar las listas definitivas de aspirantes que no han superado el concurso-oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por los aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición. La puntuación asignada por el Tribunal Calificador en la fase de concurso sólo se indica en el caso de que la suma de la puntuación de la oposición más la del autobaremo sea igual o mayor que la obtenida por el último aspirante que supera definitivamente el concurso-oposición

Tercero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes excluidos de la fase de concurso, con indicación de la causa de

exclusión. Las causas de exclusión fueron publicadas como Anexo a la Resolución que aprobó las listas provisionales de aspirantes que superan el concurso-oposición.

Cuarto. Anunciar que las citadas listas definitivas se encontrarán expuestas al público en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Aprobar la relación de plazas que se ofertan conforme a la distribución por centros de destino que se indica en el Anexo de la presente Resolución.

Sexto. Aquellos aspirantes que han superado el concurso oposición deberán presentar, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la siguiente documentación:

a) Petición de centro de destino. En virtud de lo dispuesto en la base 11.1 de la convocatoria, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todos los aspirantes que han superado el concurso-oposición, con independencia del turno por el que participan y la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados, especificando para ello los códigos de centros indicados en el Anexo.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, conforme a lo dispuesto en la base 3.1.5. y 3.1.6. de la convocatoria.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones.

d) Los aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad deberán presentar certificado en el que conste su capacidad o aptitud para el desempeño de las funciones propias de la categoría a la que se opta, expedido por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra comunidad autónoma.

e) Los aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar, acreditando motivos de dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento, la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza, demandando un ámbito territorial concreto, para ello deberán cumplimentar el apartado correspondiente de la solicitud de destino.

La dependencia personal sólo podrá ser acreditada mediante fotocopia compulsada de la Resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, emitida por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra comunidad autónoma, en la que se indique el grado y nivel de dependencia reconocido de conformidad con el R.D. 504/2007, de 20 de abril (BOE núm. 96, de 21 de abril), y el Decreto 168/2007, de 12 de junio (BOJA núm. 119, de 18 de junio) en el ámbito de la comunidad autónoma andaluza.

La dificultad de desplazamiento, entendida como limitación para trasladar el domicilio habitual, deberá ser consecuencia de la discapacidad reconocida y será acreditada, al menos, mediante fotocopia compulsada del Dictamen Técnico Facultativo emitido, en el procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad, por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra comunidad autónoma, de conformidad con el R.D. 1971/1999, de 23 de diciembre (BOE núm. 22, de 26 de enero de 2000). El aspirante deberá acompañar dicho dic-